

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

*Extracto núm. 170405 de la resolución 2024-4435 de 31 de octubre de 2024 de la Presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 2024-4687 de 12 de noviembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria del concurso de cartel anunciador de la Semana Santa 2025.*

BDNS (Identif.): 795369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795369>

Primero. *Beneficiarios.*

Pueden tomar parte en el certamen todas aquellas personas interesadas, ya sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la elección del cartel anunciador de la Semana Santa 2025.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2024-4435 de 31 de octubre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso del cartel anunciador de la Semana Santa 2025, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 216 de fecha 6 de noviembre de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

Se establece un único ganador que recibirá un premio por cuantía de 200,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el 2 de diciembre de 2024 al 16 de enero de 2025, una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 01/12/24, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 20 días naturales, si fuera necesario.

La solicitud de participación se presentará, junto a la obra, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de un sobre cerrado (según se expone en el apartado «requisitos de las obras») en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 / Plaza Juan Ramón Jiménez 8 - de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de martes de 16.00 a 18.00 h).

Sexto. *Otros datos.*

Las obras deberá estar dedicada al Sábado Santo y La Hermandad de los Dolores de La Rinconada.

Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en éste u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores. El Ayuntamiento de La Rinconada podrá anular la participación, el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.

La obra ganadora no podrá publicarse ni difundirse previa a la presentación que estime el Ayuntamiento de La Rinconada como Cartel Oficial de Semana Santa (el incumplimiento de esta norma puede llevar a la anulación del premio económico e incluso a la revocación de Cartel Elegido).

El jurado estará formado por una Comisión Ciudadana de Festejos, designada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega.

La obra premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada, reservándose éste todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

En La Rinconada a 15 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.